RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 4 DEL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE 440 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" Expte. 99/2025 CONTR 2025 559718

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2025, se ordenó la iniciación del expediente referenciado, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto de licitación, IVA no incluido, de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.594.560,64 €), correspondiéndole un IVA por importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.359.456,06 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (36.954.016,70 €).**

SEGUNDO.- Con fecha 9 de diciembre de 2025, cumplidos los tramites preceptivos, se acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con arreglo a las previsiones recogidas en los artículos 156 a 158 de la LCSP, y tramitación de urgencia, con criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 145 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 19 de diciembre de 2025, se publica el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- El plazo para la presentación de ofertas al presente procedimiento de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó a las 18:00 horas del día 14 de enero de 2026.

QUINTO.- Con fecha 15 de enero de 2026, se notifica, por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA), recurso especial en materia de contratación, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Andalucía, contra los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato. El 23 de enero de 2026, el TARCJA remite Resolución por la que acuerda denegar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato, solicitado en dicho recurso.

SEXTO.- La novena sesión de la Mesa de Contratación tuvo lugar el 16 de abril de 2026, cuyo objeto consistió en el examen de la documentación aportada por el compromiso de UTE - ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL - ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DE COLECTIVOS DEPENDIENTES (INTERPRODE) - FUNDACIÓN SAMU - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2 (lote 4), tras requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Tras su examen, los componentes de la Mesa acordaron que no fue realizada la acreditación documental por parte de la entidad ASOCIACIÓN ENGLOBA, en lo referente a la inscripción vigente de su Plan de Igualdad en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, por lo tanto, se elevó al órgano de contratación, la exclusión del compromiso de UTE - ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL- ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DE COLECTIVOS DEPENDIENTES (INTERPRODE) - FUNDACIÓN SAMU - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL INTEGRA2, acordándose proponer la declaración de desierto del procedimiento en cuanto al Lote 4, por no existir ninguna otra oferta a la licitación del citado lote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el articulo 150.3 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".* Ello supone, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando, como en el caso que nos ocupa, no exista presentación de oferta válida alguna.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de esta Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37, de 24 de febrero).

R E S U E L V E

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 4 del contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE 440 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" Expte. 99/2025 CONTR 2025 559718,** por no existir ninguna oferta, tras la propuesta de exclusión de la única oferta existente en el procedimiento de licitación para dicho lote.

SEGUNDO.- Ordenar la publicidad de la presente Resolución en los términos legalmente establecidos.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO